

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CCP LOS ANDES

REGIÓN DE VALPARAÍSO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	11
6. Seguridad	11
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Derecho a la vida	16
11. Derecho a la integridad personal	16
12. Derecho a la salud	17
13. Derecho a petición y reclamos	19
14. Programas de reinserción	19
15. Recomendaciones	21

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CCP de Los Andes		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Los Andes, Región de Valparaíso		
Año de inauguración	No se informa		
Seguridad	Media		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Día 1: martes 29 de noviembre de 2016 Día 2: martes 07 de febrero de 2017		
Hora inicio de observación	Día 1: 09:10 Día 2: 11:00	Hora término de observación	Día 1: 13:00 Día 2: 14:00

Fuente: Observación a la Unidad Penal

La Unidad Penal se ubica en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. El acceso es fácil y directo pues se localiza en el centro de la ciudad de Los Andes (#Carlos Díaz 64). La seguridad del CCP es medio y el tipo de transporte para arribar a sus instalaciones es público.

1.1 Descripción de la observación

La observación se realizó de acuerdo con lo planificado, lo que incluye la oficina de la autoridad penal, celdas de aislamiento, celdas en general, prevención de riesgos, servicios sanitarios, patios, cocina y comedores, economato, enfermería, escuela, taller y área de trabajo, sector de visitas familiares e íntimas y oficina del/a encargado/a del Área Técnica.

Tabla N° 2 Sectorios observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento (módulos o sectores observados)	Cuatro celdas de castigo para toda la población penal	✓
Celdas	Mujeres condenadas y hombres condenados	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos o sectores observados)		✓
Servicios sanitarios/baño (módulos o sectores observados)	Mujeres condenadas, hombres condenados y delitos sexuales	✓
Patios (módulos o sectores observados)	Patio Sor Teresa, compartido entre el módulo de condenados y el de imputados	✓
Cocina y comedores		✓

Economato		✓
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo		✓
Dependencia para visitas		✓
Dependencia para visita íntima		✓
Oficina encargado/a Área Técnica		✓

Fuente: Observación a la Unidad Penal

2. Población y capacidad

El recinto penal es un Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP). Su población penal tiene un compromiso delictual medio y está compuesta por hombres y mujeres condenados/as e imputados/as. Con relación a la segregación, el jefe de la Unidad Penal indica que existe segregación por compromiso delictual en el caso de los/as imputados/as y celdas clasificadas en lo que respecta a los/as condenados/as.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en el recinto penitenciario, a diciembre de 2016, es de 369 internos/as, para una capacidad del recinto de 254 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 145,27 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	204

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016	
Condenados	211
Imputados	104
Total	315

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles	
Total	50

Tabla N° 6 Población total a diciembre de 2016	
Condenadas	37
Imputadas	17
Total	54

2.4 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

En el CCP de Los Andes no existen módulos especiales para ningún grupo en situación de vulnerabilidad. Aunque se informa que no hay personas que pertenezcan a pueblos indígenas, en la escuela se señala que sí hay estudiantes que pertenecen a algunas etnias.

Se afirma que las personas que pertenecen a algún grupo en situación de vulnerabilidad pueden acceder a los programas de educación, programas de trabajo, talleres y servicios religiosos. En relación con las visitas íntimas, se indica que, si las personas de la diversidad sexual o de género cumplen con los requisitos establecidos se les otorga el permiso.

Respecto de la alimentación, desde la población penal se relata que las personas portadoras de VIH tienen acceso a una dieta especial, luego de que el paramédico la ordene.

Según la información recogida, no existen procedimientos que regulen el uso de lenguas y/o vestimentas especiales para internos/as de diversidad sexual, pueblos indígenas o extranjeros, porque estas acciones no han sido solicitadas. En concordancia con lo anterior, se indica que tampoco existen procedimientos que regulen la práctica de ritos o ceremonias de personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Se refiere que las personas de la tercera edad no cuentan con espacio físico suficiente y muchos de sus integrantes tienen dificultades de desplazamiento. También se explica que todos/as los/as adultos/as mayores reciben tratamiento de salud cuando corresponde.

Con relación a personas extranjeras, se observa un número de internos/as de otras nacionalidades, quienes, según revelan funcionarios/as de Gendarmería, se encuentran bien integrados con el resto de la población penal.

Por último, se detalla que existen espacios de culto tanto para la Iglesia Católica como para la Evangélica. Uno de los internos consultados señaló que, como católico, no había tenido problemas para asistir a estas ceremonias. Se observan prácticas religiosas que responden principalmente al culto de Sor Teresa de Los Andes. También se aprecian prácticas evangélicas entre algunos/as reclusos/as.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 2 hombres y una mujer. En cuanto a quienes nacieron en el extranjero se reportan 36 hombres y 10 mujeres.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 4,19 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 41 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado		Tabla N° 8 Personal civil			
Oficiales	88	Médicos/as Cirujano	1	Capellán	1
Suboficiales		Asistentes Sociales	2	Personal Administrativo	1
Total		Psicólogo/a	1	Técnico o Auxiliar Paramédico	2
		Monitor Taller de Actuación	1	Total	9

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP de Los Andes posee módulos, los que cumplen la función de segregación durante las horas de encierro. Se identifican 14 sectores en total. De este conglomerado, nueve celdas comunes son para hombres: seis para condenados, una para reclusión nocturna y dos para imputados. En el sector de mujeres se identifican cinco celdas comunes: dos para condenadas, dos para imputadas y una para reclusión nocturna. Además, se contempla una celda para aislamiento preventivo.

Desde Gendarmería se expresa que existe segregación al interior del módulo de condenados según celdas y clasificación referida; en el caso de la segregación al interior del módulo de imputados, esta se determina según el compromiso delictual. No se obtiene información respecto de los criterios de segregación en lo concerniente a la población penal femenina.

Los pasillos cuentan con un ancho mayor a 70 centímetros y se encuentran libres para transitar. Presentan iluminación eléctrica y también natural, aunque esta última es insuficiente para leer. Se aprecia ventilación, basureros y cámaras de seguridad. No se observan escaleras ni marcas de humedad. La higiene del sector se advierte en buena condición.

A modo de resumen, con relación a las celdas, se observa una dependencia de mujeres condenadas que, en términos generales, cuenta con las condiciones mínimas de infraestructura, pero sin luz natural suficiente para realizar actividades como la lectura; asimismo, las conexiones eléctricas son peligrosas y se detecta la existencia de una plaga de chinches.

Los servicios sanitarios se observan, en términos globales, en buen estado. Sin embargo, no existe la posibilidad de utilizar el inodoro de forma privada. Asimismo, no todos los artefactos cuentan con agua caliente, jabón ni papel higiénico. Se percibe mal olor y se advierten marcas de humedad.

La cocina es a nivel central y el comedor, en tanto, no se utiliza. No se distribuyen platos ni cubiertos a los/as internos/as para que puedan comer; tampoco se dispone de mesas. La cocina se encuentra, en términos generales, en buenas condiciones, no obstante, presenta instalaciones eléctricas defectuosas y escasez de vías de acceso y salida con basura. Los comedores se aprecian en adecuado estado de conservación y solo son usados por un número escaso de reclusas. No hay comedores para hombres.

El patio es común entre imputados y condenados. En general, se advierte en adecuada condición. No obstante, no se observan elementos para practicar deportes o juegos, ni teléfonos públicos.

Por otra parte, los patios se utilizan como lugar de encuentro entre la población penal y sus visitas. La sala de revisión se aprecia en buen estado y cuenta con un baño exclusivo. La Unidad Penal dispone de métodos de revisión de tipo tecnológico y manual.

Asimismo, el penal contempla cuatro habitaciones exclusivas para las visitas íntimas, con baño compartido solo para quienes hacen uso de este derecho.

Las celdas de castigo son cuatro y estas dependencias cuentan con patio propio. Asimismo, se detecta una plaga de roedores.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Mujeres condenadas

Se observa una celda de mujeres condenadas, la que tiene una dimensión de 20 por 30 metros, y alberga a 20 internas.

Con relación a las condiciones materiales, no se observan cielos falsos para la ubicación de camas; existen celosías, ventanas con vidrios, acceso y circulación de aire fresco, calefacción y muebles para que las reclusas puedan guardar sus pertenencias. En cuanto a las camas, estas tienen catres, colchones ignífugos y ropa de cama (sábanas y frazadas). Las disponen de televisor, radio, hervidor y no se aprecia lavadora, cocinilla, micrones, hervidores artesanales ni cilindros de gas.

Con respecto a la electricidad, las celdas cuentan con luz artificial, interruptores de iluminación y disponibilidad de luz eléctrica durante casi todo el día; sin embargo, esta se corta entre las 01:00 y 06:00 horas. Además, existen conexiones eléctricas peligrosas y no hay luz natural suficiente para leer.

En cuanto a la limpieza, se constata la presencia de útiles de aseo y basurero. Las actividades de lavado y secado de ropa se realizan al interior de la celda.

El baño se encuentra dentro de la celda; por lo tanto, las internas no orinan ni defecan en recipientes plásticos o bolsas, ni tienen actividades de higiene personal al interior de la misma.

Se informa que en las celdas hay una plaga de chinches.

Hombres condenados

Se observa una celda de 8 por 5 metros y se desconoce el número de hombres condenados que duermen en ella. Existen cielos falsos para la ubicación de las camas; asimismo, hay ventanas con vidrios —en sus respectivos marcos—, sin celosías ni cartones, plásticos o latones que las cubran. La celda tiene acceso y circulación de aire fresco y no se advierte un sistema de calefacción ni tampoco muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias. Con respecto a la calidad de la cama, se aprecian catres en buen estado, con colchonetas de esponja y no ignífugas. Cada lecho cuenta con sábanas y frazadas. No se observan cocinillas, micrones, hervidores artesanales, lavadoras ni cilindros de gas al interior de este sector. Sí se aprecia un televisor, radio y hervidor eléctrico.

La celda dispone de luz eléctrica durante las 24 horas del día e interruptores de iluminación en su interior. No obstante, no cuenta con luz natural suficiente para leer y se constatan conexiones eléctricas peligrosas.

Con relación a la limpieza de la celda, se aprecian útiles de aseo a la vista y no hay lugar para eliminar desechos sólidos como, por ejemplo, basureros. Hay un baño tanto en el interior como en el exterior de la celda. Asimismo, hay actividades de lavado y secado de ropa en este sector. No se detectan actividades de higiene personal en la celda, así como tampoco indicios de internos que orinen y/o defequen en recipientes plásticos o bolsas. Al igual que en el bloque de mujeres condenadas, se advierte la presencia de plagas.

4.2 Baños

Celda hombres condenados.

Se observan los servicios sanitarios, los que son colectivos y compartidos por 20 internos. El tipo de aparato es de taza turca que se encuentran en buen estado y con agua potable disponible. El baño se ubica en la celda y, por ende, está disponible las 24 horas del día. No existe la posibilidad de utilizar las instalaciones en condición de privacidad.

El lavatorio está operativo y tiene agua potable las 24 horas al día. Solo las celdas de personas condenadas por delitos sexuales y mozos disponen de agua caliente en el lavatorio.

Las duchas se encuentran separadas de las celdas, por lo que existe privacidad; asimismo, cuentan con agua potable disponible las 24 horas del día, pero sin posibilidad de agua caliente. Las regaderas no funcionan correctamente.

Los servicios sanitarios no disponen de jabón ni papel higiénico, pues son considerados útiles de aseo personal. En cuanto a la limpieza, los aparatos se limpian una vez a la semana —como mínimo— y, además, se tiene acceso a útiles de aseo, al menos, una vez a la semana. No obstante, se perciben malos olores en los baños y se detectan marcas de humedad. Existe un basurero y el lugar cuenta con ventilación.

Módulo de Delitos Sexuales.

En este sector los servicios sanitarios son colectivos y compartidos por 24 internos. En la observación no se corrobora si el tipo de aparato es taza turca o inodoro, pero sí se identifica que el baño se encuentra al interior de la celda y está operativo; además, cuenta con privacidad y se puede acceder a sus instalaciones las 24 horas del día.

El lavatorio también se encuentra al interior de la celda, funciona correctamente y tiene agua potable fría y caliente durante las 24 horas.

Las duchas se encuentran separadas de las celdas, por lo que existe privacidad; tienen agua potable fría y caliente disponible las 24 horas del día y están operativas.

Los servicios sanitarios disponen de jabón y papel higiénico cada vez que se requiere. En cuanto a la higiene, los aparatos se asean, como mínimo, una vez a la semana y se tiene acceso a útiles de limpieza también, al menos, una vez a la semana. No se perciben malos olores. Además, hay un basurero y no se constata la existencia de ventanas, celosías ni extractor del aire, de modo que la ventilación es insuficiente y, asimismo, se aprecian marcas de humedad.

Celda mujeres condenadas.

Se observan los servicios sanitarios, los que son colectivos y compartidos por 13 internas. En la observación no se corrobora si el tipo de aparato es taza turca o inodoro, pero sí se verifica que el aparato se localiza al interior de la celda; no se encuentra en buen estado de conservación, pero dispone de privacidad y acceso las 24 horas del día.

El lavatorio también se encuentra al interior de la celda —funciona correctamente— y tiene agua potable fría y caliente durante las 24 horas del día.

Las duchas se encuentran separadas de las celdas por lo que existe privacidad; cuentan con agua potable fría y caliente disponible las 24 horas del día, en correcto funcionamiento.

Los servicios sanitarios disponen de jabón y papel higiénico. En cuanto a la higiene de la dependencia, se constata la presencia de un basurero; asimismo, los aparatos se limpian, como mínimo, una vez a la semana y se tiene acceso a útiles de aseo, al menos, una vez a la semana. No se advierten malos olores en los baños; por otra parte, el sector no cuenta con ventanas, celosías ni extractor de aire, por lo que no hay una adecuada ventilación. También se advierten marcas de humedad.

4.3 Cocina y comedores

La cocina es a nivel central y tiene agua potable y un sistema de ventilación de extracción de aire a través de una campana. A pesar de no tener iluminación natural, es luminosa debido a la luz artificial. Presenta instalaciones eléctricas defectuosas y cables al aire. Cuenta con lugares para el almacenamiento de alimentos, sistema de refrigeración, congelador y no posee microondas. Se observa un registro de desinfecciones periódicas (dos por mes) y con un sector delimitado para la eliminación de desechos, pero no con vías de acceso y salida con basura.

Al momento de la observación, personal del sector está limpiando el piso con mangueras —con agua— y traperos. Además, en el exterior de la cocina algunos internos están procesando verduras junto a los desechos de las mismas. Paralelamente se está cocinando.

Existe un comedor colectivo, sin embargo, no se usa. En consecuencia, la población penal come en cualquier lugar disponible: sector celdas, patio, talleres, sentados en el suelo, etc.

Las mujeres disponen de un comedor, pero señalan que cada una come donde quiere y en el momento que lo prefiera.

El sector del comedor, aunque no se utiliza, está habilitado como tal: tiene instalaciones eléctricas en buen estado, luz natural y artificial, mesas, sillas para sentarse y un sector delimitado para la eliminación de desechos. Es de nueve metros cuadrados aproximadamente y, al momento de la observación, no hay personas que ocupen la dependencia.

El CCP de Los Andes no proporciona cubiertos, platos ni bandejas para cada interno (sí para las mujeres), por lo que se aprecia que algunos hombres comen con las manos en recipientes (tapas, potes, sentados en el suelo, etc.). La comida se distribuye en los mismos patios en donde están los internos. Se ubican los fondos con comida y cada uno saca su porción. Si bien al observar la cocina se apreció la minuta y se refiere que se cumplió con ella, en el recorrido se aprecia que sólo consumieron arroz ese día, distanciándose de lo expresado en esta.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

Se observa el patio Sor Teresa, que es un lugar compartido por la población condenada e imputada, y que tiene una dimensión aproximada de 30 por 80 metros. Este espacio puede ser usado todos los días de la semana. No se advierten áreas inundadas en la instalación y se aprecia que el techo se encuentra en buen estado. Se observan basureros, asientos en una condición deficiente y no se advierte la presencia de teléfonos públicos en esta zona (y tampoco en la Unidad Penal).

Al momento de la observación, los internos hombres no se encuentran realizando actividades deportivas, de esparcimiento ni de oficio. Asimismo, tampoco se advierten implementos para practicar deportes o jugar en dichos espacios.

4.5 Dependencias para las visitas

Existen salas para realizar las revisiones y, además, se utilizan locutorios. El lugar tiene sillas, mesas, basureros, carteles en las paredes —que informan acerca de los elementos prohibidos de ingresar— y baños de uso exclusivo para las visitas. La higiene del sitio es deficiente.

La Unidad Penal cuenta con métodos de revisión manual y tecnológica, a través de paletas detectoras y televigilancia, las que al momento de la observación están en funcionamiento.

Se observan cuatro sectores de uso exclusivo para el desarrollo de las visitas, de aproximadamente 60 metros cuadrados cada una. Cuando no hay disponibilidad de sala de visitas se utilizan los patios para este propósito.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

El espacio destinado a las visitas íntimas consta de cuatro habitaciones exclusivas para este objetivo. El tiempo destinado para las visitas íntimas es de dos horas al mes. Cada dormitorio tiene una cama de dos plazas sin ropa de cama —pues debe ser llevada por cada interno/a— y no se advierten basureros. Hay un baño de uso exclusivo para las cuatro habitaciones, el cual tiene ducha, lavamanos e inodoro (sin agua caliente). En términos generales, la higiene del lugar es buena.

4.7 Dependencias de tránsito

No existen módulos ni celdas de tránsito. Según el jefe de la Unidad Penal, al momento de la observación tampoco se registran internos/as en tránsito. No obstante, se informa que las personas en condición de tránsito ocupan las celdas de aislamiento.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

Hay cuatro celdas que funcionan como celdas de aislamiento o castigo, las que al momento de la observación se encuentran ocupadas con internos/as sancionados/as. Se explica que la capacidad de cada celda es para una persona.

Según la información recabada, las relaciones entre los/as internos/as sancionados/as con celda de castigo o aislamiento y funcionarios/as de Gendarmería es buena.

Según la población penal, el tiempo de descierro diario para quienes están en celdas de aislamiento o castigo fluctúa entre los 20 minutos y una hora. Si bien estas celdas tienen un patio propio, este espacio es muy reducido y hay problemas con roedores.

Se manifiesta que, en general, los/as internos/as que están en celdas de castigo tienen permiso para seguir asistiendo a la escuela, no así quienes están en aislamiento.

Según se señala, las razones para aplicar las celdas de castigo son, entre otras, riñas y consumo de drogas. El tiempo de duración de la sanción es de aproximadamente diez días y los/as reclusos/as están en conocimiento de la cantidad de días asignada.

Se indica que el jefe de la Unidad Penal los/as visita dos veces a la semana y todos los días acude a esas dependencias un/a médico/a. No obstante, algunos internos/as consultados/as aseguran que cuando estuvieron en celdas de castigo no fueron visitados/as por el jefe de la Unidad Penal.

Los internos señalan que cuando van a celdas de castigo no pueden acceder a visitas familiares. Asimismo, tampoco pueden contactar a su abogado/a.

De acuerdo al testimonio de los internos los allanamientos en celdas de castigo son “inhumanos”. Los reclusos señalan que en las celdas de aislamiento tienden a perder la noción de los días (no saber qué día de la semana es), dificultad para escuchar a otras personas, sentir mucho ruido durante el día y la noche, sueño inconstante (afirman que son despertados constantemente y no los dejan dormir), exceso de luz en el día y la noche (al punto de no ver), falta de luz de día y noche (al

punto de no ver) y pasar hambre. No se indica haber pasado frío, haber recibido golpes por parte de personal de la institución ni tener dificultades para distinguir si es de día o de noche.

5. Alimentación

Se informa que los horarios de comida son los siguientes: desayuno a las 08:30 horas, almuerzo a las 12:00 horas, colación sin hora especificada y última comida a las 17:00 horas. En consecuencia, los/as internos/as pasan aproximadamente 15 horas y media sin que se les proporcione comida por parte de la administración penitenciaria.

Se refiere que no existe variedad de platos ni de alimentos, pues si bien la minuta es elaborada por un/a nutricionista, esta no se respeta. A modo de ejemplo, el día de la observación el menú indicaba pescado con arroz, ensalada y jugo, sin embargo, durante el recorrido se aprecia a muchas personas comiendo solamente arroz, por lo que se aprecia un deficiente estado y calidad de la comida que se proporciona. La medida de porción es, según Gendarmería y el personal de la cocina, un cucharón grande.

Según los/as encargados/as de la cocina, existen dietas especiales para poblaciones con necesidades de salud que determina el médico a través de una receta, pero al momento de la observación, distintas personas consultadas señalan que ningún/a recluso/a requiere una dieta especial por salud. Se obtiene información de que portadores de VIH y mujeres embarazadas no reciben preparaciones específicas. No obstante, en el último caso, se permite el ingreso de comida incluyendo frutas y verduras. Respecto de la alimentación especial para la población indígena y personas vegetarianas o veganas, se cuenta no existe este tipo de dietas.

En relación con la higiene, quienes cocinan observan con sus manos limpias, además de la ropa y pelo cubiertos durante este proceso. Quienes trabajan en esta sección tienen una jornada laboral de seis días a la semana sin especificar cuántas horas diarias. A los cocineros que están a prueba no se les asigna pago, mientras que los cocineros comunes tienen un sueldo menor al del encargado de la cocina, quien recibe \$ 63.000 pesos mensuales. Si este último falta al trabajo por motivos de salud, no se le descuenta el día.

Se constata la existencia de un economato, que atiende desde las 08:30 a 17:00 horas, con una hora de descanso entre las 13:00 y 14:00 horas. Principalmente, dispone de productos de limpieza — como desinfectantes—, dulces, leche, tarros en conserva (atún, jurel, entre otros), té, café, papel higiénico, pasta dental, cepillo de dientes y toallitas higiénicas. No obstante, uno/a de los/as internos/as consultados/as menciona que no hay muchos productos y que, en general, solo se pueden comprar bebidas, galletas, jugos y algunos tarros en conserva.

6. Seguridad

La Unidad Penal cuenta con una brigada contra incendios compuesta por internos/as capacitados/as en cada celda. Los/as jefes/as de distintos módulos indican que existe un protocolo de emergencia

y, en este sentido, hay señaléticas de evacuación. Además, se efectúan ensayos de emergencias en caso de terremotos e incendios, según se indica.

Existen redes húmedas en cada piso y están en lugares visibles y de fácil acceso, con sus respectivas señaléticas de ubicación. Sus llaves y acoples se aprecian con corrosión y sus mangueras no se presentan enrolladas, dobladas, quebradas ni con roturas.

Los extintores se ubican en un lugar visible y a una altura donde se pueden maniobrar (base del extintor a 1,30 metros del suelo máximo), con su respectiva señalética de ubicación y de fácil y rápido acceso. Estos no presentan golpes ni corrosión, al igual que sus mangueras, las cuales se encuentran en buen estado. La recarga del cilindro, al momento de la observación, indica fecha de junio del 2017.

Además, se observa existencia de red inerte. Por último, se aprecia que la red seca se encuentra obstruida por otros objetos y pintada de rojo.

Tabla N° 9		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	Sin información	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

En cuanto a la organización del día, este comienza con el desencierro a las 08:30 de la mañana. Durante este periodo se reciben las comidas ya indicadas y se realizan las actividades del día: recepción de visitas, desarrollo de las labores en la escuela, talleres u otros. A las 17:00 horas, aproximadamente, se produce el encierro hasta la jornada siguiente.

En cuanto a la relación entre la población penal, el jefe de la Unidad Penal, de los Módulos y los/as propios/as internos/as consultados concuerdan en que esta es buena y tranquila. Por otra parte, respecto de la convivencia entre reclusos/as y personal de Gendarmería, se señala que la relación es positiva. No obstante, desde Gendarmería agrega que se han registrado actos de violencia de funcionarios/as a reclusos/as, entre internos/as y de personas privadas de libertad a funcionarios/as.

En otro tema, personas consultadas de módulos específicos refieren que no tienen acceso a los servicios religiosos. Otros testimonios, en tanto, refieren que los/as imputados/as, si bien pueden

tomar parte de este tipo de actividades, no pueden participar en programas de educación, talleres, programas de trabajo ni tampoco visitas íntimas.

8. Disciplina y sanciones

Se menciona que la relación entre la población penal y los/as funcionarios/as de Gendarmería se caracteriza por un buen trato.

Según el jefe de la Unidad Penal, cuando se produce un hecho, las denuncias se realizan de forma directa —los/as interesados/as se comunican con él mismo o con el jefe interno—, por lo que no existen denuncias a través de buzones ni existen formularios de reclamo o peticiones.

En caso de recibir alguna denuncia por malos tratos o agresiones de funcionarios/as a internos/as, se señala que se escucha a ambas partes y se aparta a los/as funcionarios/as mientras se realiza una investigación y un sumario. Se menciona que, durante el año de la observación, se ha recibido una denuncia; asimismo, ha habido investigaciones administrativas por malos tratos y, consecutivamente, sanciones de suspensión de funcionarios/as y traslado de internos/as. Se agrega que no existen sumarios administrativos en curso.

Con relación a las agresiones de internos/as a funcionarios/as, según se informa desde Gendarmería, se escucha a ambas partes y existe un sistema de sanciones a través de demandas y celdas de aislamiento. Si se trata de agresiones entre reclusos/as, se aplican sanciones internas.

Tabla N° 10* N° de faltas año 2016		
	Hombres	Mujeres
Graves	425	157
Menos graves	4	-
Leves	-	-

Tabla N° 11 * N° de internos/as según conducta año 2016		
	Hombres	Mujeres
Muy buena	80	14
Buena	24	1
Regular	24	5
Mala	33	3
Pésima	41	14

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 12 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2016	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	1
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	No informado

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

Se explica que el máximo de personas visitantes es cinco por cada interno/a. En caso de que los/as visitantes lleven consigo bolsos o encomiendas, estas pertenencias deben registrarse e inspeccionarse antes de la revisión del vestuario, pues después de aquella fase se les hace devolución de bolsos o encomiendas para que ingresen a compartir con el/la recluso. A las visitas se les adhiere un estampado visible y uno al agua en sus brazos, y a la salida, se revisa que los/as visitantes abandonen el recinto con ambos timbres.

Se observa personal de ambos sexos en el sector de registro de los/as visitantes. La Unidad Penal cuenta con locutorios, los cuales son usados.

El tiempo aproximado para la revisión de visitas es entre 10 y 15 minutos por persona y los métodos de revisión son tecnológicos y manuales. Según se informa, para el primer método se identifica el uso de paletas detectoras y televigilancia (están en funcionamiento); y para el segundo, se realizan desprendimientos de ropa. En el caso de los/as adultos/as, se inspecciona el vestuario y también se utiliza la paleta detectora. Las mujeres son revisadas por personal femenino y, según reclusos/as consultados/as, se efectúa la revisión de ropa íntima. Cabe mencionar que este proceso en adultos/as contempla desnudamientos y sentadillas.

Los métodos de revisión de visita difieren entre adultos/as y personas menores de 18 años. En el caso de los/as adolescentes, según se informa desde Gendarmería, la revisión es igual que la de los/as adultos/as y se producen cambios solo en el caso de que se manifieste una situación sospechosa. En lo referente a los/as niños/as, el/la adulto/a responsable ingresa con el/la infante a una casilla; posteriormente se procede a revisar a la persona adulta responsable —con guantes— y, con ayuda de esta misma, revisan al/la niño/a; esta información fue respaldada por los/as internos/as consultados/as.

Según reclusos/as, las visitas son tratadas de buena forma en las revisiones.

Se indica por las autoridades, las personas privadas de libertad pueden acceder a visitas íntimas, pero para concretar este derecho deben solicitar esta medida a través de un escrito que demora, aproximadamente, un mes en ser respondido. En caso de ser aceptada la solicitud, se puede realizar una visita íntima de carácter mensual de hasta tres horas, pero desde Gendarmería se afirma que intentan que estas visitas se produzcan dos o tres veces al mes, dependiendo del espacio disponible. Para que la solicitud sea aceptada, según los/as internos/as, la pareja debe entrevistarse con la

asistente social. Se agrega que los/as reclusos/as solicitantes deben tener buena conducta y una relación estable con la persona que ingresaría para la visita íntima. No se priorizan estas visitas en función del tiempo de condena cumplido, sino que de la conducta. Con relación a los grupos en situación de vulnerabilidad, Desde Gendarmería indica que personas no heterosexuales pueden acceder a visitas íntimas si las solicitan, al igual que las mujeres.

Los/as internos/as dicen tener acceso a revistas, diarios y libros en las celdas a través de la biblioteca (previa inscripción a través de un formulario). Asimismo, señalan que no existe teléfono público, por lo que dependen de funcionarios/as de Gendarmería para llamar al exterior. Al respecto, se agrega por Gendarmería que nunca se ha solicitado la instalación de un teléfono público y que los/as reclusos/as pueden solicitar por escrito una comunicación telefónica, petición que no se les niega. No obstante, personas privadas de libertad consultadas indican que no se puede llamar y que solo se tiene contacto con el exterior a través de las visitas.

Con relación al acceso de internos/as a un/a abogado/a, Gendarmería coincide con las personas privadas de libertad consultadas en lo que se refiere al procedimiento, el cual debe solicitarlo ante el magistrado, los días sábados. Las visitas de abogado/a se realizan en el locutorio del recinto penitenciario.

Se refiere que si un/a recluso/a extranjero/a desea comunicarse con su cónsul, debe solicitarlo a través de un escrito o una presentación en la audiencia. Además, se agrega que existe la posibilidad de realizar demandas espontáneas. Asimismo, el CCP de Los Andes dispone de una sala de atención donde los/as internos/as extranjeros/as pueden reunirse con sus abogados/as.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se señala que se postula a beneficios intrapenitenciarios en función de la buena conducta del/a interno/a, denegándose permisos principalmente por comportamiento. Según se informa desde Gendarmería, que es bien valorado en el proceso de postulación a beneficios intrapenitenciarios, que la persona solicitante se encuentre en el área laboral o tenga estudios avanzados.

La postulación se realiza a través de un formulario, los últimos días de cada mes. Según se indica, una vez hecha la postulación, el Consejo Técnico se demora aproximadamente una semana para implementar el beneficio desde su aprobación. La suspensión de permisos se determina en función del comportamiento del/a interno/a y se agrega que los permisos existentes son acordes a los que necesita la Unidad Penal. Se informa que, al momento de la observación, tres personas cuentan con el beneficio de salida de fin de semana y cuatro con salida dominical.

Según un/a funcionario/a de Gendarmería, los extranjeros se verían excluidos de la obtención de beneficios intrapenitenciarios, a pesar de tener un informe psicológico favorable. Lo anterior se explica porque, de acuerdo a la información recogida, no cuentan con visitas periódicas ni núcleos familiares en el país.

No existen módulos de lactancia en la Unidad Penal, de modo que no hay permisos de salida a madres por problemas de salud de su hijo/a.

Tabla N° 13 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	7	1	26
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	7	1	68

Fuente: Estadísticas de Gendarmería

Tabla N° 14 Año 2016 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	5	7	7
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	5	11	11

Fuente: Estadísticas de Gendarmería

10. Derecho a la vida

En general, se informa que la convivencia entre funcionarios/as de Gendarmería e internos/as es tranquila, al igual que entre la población penal. No hay registros de casos de torturas u homicidios al interior del centro penitenciario, según lo que se indica por Gendarmería. Se refiere que tiempo atrás una persona del módulo de delitos sexuales se quitó la vida, sin embargo, de acuerdo a los datos recabados, no ha habido nuevos intentos de suicidio en el último tiempo. Se agrega que existe un instrumento (IGI) de intervención individual donde queda registrado el historial de cada interno/a y, por tanto, se puede identificar si la persona es propensa a este tipo de conductas.

11. Derecho a la integridad personal

No se recibe información de *pagos al contado* (golpes como sanción extrarreglamentaria a cambio de no registrar sanciones formales) en el recinto penitenciario.

Se comprueba la presencia de personas privadas de libertad recluidas en celdas de castigo y/o aislamiento a causa de riñas, entre otros motivos. Además, los internos de este sector expresan — como se señaló con anterioridad— que permanecer en estas celdas provoca perder la noción de los días, dificultad para escuchar a otras personas, escuchar mucho ruido durante el día y la noche, ser despertado/a constantemente, un exceso de luz día y noche, falta de luz de día y noche y pasar hambre. Asimismo, manifiestan que el tiempo de desencierro es, muchas veces, inferior a una hora al día.

Con relación a las condiciones laborales, quienes trabajan en la cocina tienen una jornada laboral de seis días a la semana sin especificar el número de horas diarias. No existe CET en el CCP de Los

Andes, pero sí un taller voluntario sin contrato ni vinculación a empresas externas o similar. En este esquema, las jornadas laborales son voluntarias y el pago depende de cuánta producción de artesanía o costura se venda.

Otros/as internos/as consultados/as que trabajan para Gendarmería indican que reciben una remuneración que difiere según el trabajo realizado, y que fluctúa entre los 10.000 a 46.000 pesos mensuales.

Tabla N° 15 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	✓	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		✓
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

Respecto de los servicios e instalaciones de Enfermería con que cuenta el recinto penitenciario, se observa la presencia de un sistema de ventilación, calefacción, luz natural, ventanas con vidrios y otros materiales (cartones, plásticos, entre otros), lavamanos con jabón, agua potable y toallas desechables, acceso a agua potable fría y caliente las 24 horas del día, existencia de zona limpia y zona contaminada. En términos generales, las condiciones de higiene de la Unidad Penal son buenas. Sin embargo, se advierte la falta de rampas al interior de la enfermería que podrían facilitar el desplazamiento de personas en situación de discapacidad.

Existe un box privado para que los/as internos/as puedan realizar las consultas necesarias, pero siempre con la presencia de un/a gendarme. También hay un box de tratamiento y un seguimiento del estado de salud de cada recluso/a. Hay una ficha clínica en el archivador del médico, no obstante, dicho documento no es entregado a la población penal, por lo que el/la paciente no tiene acceso a su diagnóstico —por escrito— hasta que consulte de manera expresa por su situación de salud. Se puede constatar la existencia de un registro de vacunación de los/as internos/as, que se efectúa en conjunto con el CESFAM y la SEREMI de salud.

Se informa que cuando arriba un/a interno/a, se abre una ficha de ingreso donde se evalúa a la persona y se pesquisa la existencia de enfermedades crónicas. Asimismo, se evalúa la salud mental del/a paciente. Si la persona dice tener alguna patología psiquiátrica, se solicitan los antecedentes respectivos a través de los/as familiares. Una vez presentados los antecedentes, el/la paciente es

derivado a Atención Primaria de Psiquiatría, donde se decide si debe asistir a Atención Secundaria, a un hospital psiquiátrico o debe permanecer en la Unidad Penal. Por otra parte, si un/a paciente se encuentra enfermo/a, se le da una hora de atención médica en el recinto penitenciario; luego lo/a evalúa el/la profesional y, eventualmente, se solicitan exámenes ya sea para efectuarlos en el mismo penal o en el hospital de la ciudad. En caso de urgencia, se traslada a la persona privada de libertad al servicio de urgencia.

Las relaciones entre los/as internos/as y los/as funcionarios/as de la enfermería son muy buenas, según el testimonio del funcionario y algunos/as reclusos/as consultados/as.

Con relación a los medicamentos, en el caso de reclusos/as con patología psiquiátrica el tratamiento es obligatorio, por lo que el paciente debe tomar la medicación diaria en la enfermería, frente al paramédico. En cuanto a la solicitud de medicamentos, estos se piden durante la primera semana de cada mes, a través de un correo electrónico a la química-farmacéutica de la Dirección Regional y, posteriormente, la profesional envía los medicamentos requeridos cada tercera semana del mes.

Se informa que el personal de enfermería se compone por un/a médico, quien trabaja 11 horas semanales y dos paramédicos, quienes trabajan 45 horas semanales. La jornada laboral es de lunes a viernes y termina alrededor de las 17 o 18 horas aproximadamente, pero el personal se mantiene con el teléfono de guardia. Si hay un plan de enlace se llama a todos/as los funcionarios/as y deben presentarse en la Unidad Penal.

Se refiere que al contar solo con un médico, los/as paramédicos/as realizan un filtro de asistencias médicas y distribuyen los casos en la agenda del doctor entre lunes, jueves y viernes. Las consultas médicas son de 30 hombres (20 condenados y 10 imputados) y 10 mujeres (entre imputadas y condenadas), por cada uno de los días señalados, es decir, 120 asistencias médicas en total. A esto se suman las urgencias diarias, pues no existe una lista de espera. En caso de urgencia, el SAMU tarda en llegar entre tres a cinco minutos y, en caso de que demore más, los/as paramédicos/as trasladan al enfermo/a en carro. Existe un protocolo y acuerdo con el SAMU.

En cuanto a la atención dental, se refiere que hay un dentista contratado por 11 horas en la Unidad Penal de San Felipe, y en calidad de voluntario asiste los martes al CCP de Los Andes para cubrir urgencias. En la salud dental se indica que existe lista de espera. Los/as funcionarios/as expresan que, a pesar de que la Unidad cuenta con todo el equipo dental necesario e insumos asociados para atender a los/as pacientes, no existe dentista que pueda cubrir suficientes horas para responder a las necesidades la población penal, por lo que se requiere contratar a alguno con urgencia.

Los anticonceptivos son entregados a cada persona que lo solicite, sean preservativos o, en el caso de las mujeres, anticonceptivos diarios o mensuales, según se informa.

En cuanto a personas portadoras de VIH, se expresa que dichos/as pacientes siguen el programa ETS del Hospital San Juan de Dios de Los Andes. La medicación se retira en la farmacia del hospital y en la Unidad Penal de Los Andes los/as pacientes firman una ficha médica al momento de recibir el tratamiento mensual.

Se menciona que las autorizaciones —por parte del médico— para que los/as internos/as puedan ingresar a celdas de castigo totalizaron 712 durante el año 2016. Para otorgarlas, según se expresa, se examina previamente a la persona privada de libertad y, con posterioridad, se visita de forma diaria a las personas reclusas en celdas de castigo. En caso de que se observen descompensaciones en los/as internos/as, se comunica esta situación al jefe de Unidad Penal, quien debe decidir, finalmente, la acción a tomar.

Al momento de la observación, según lo indicado, el número de internos/as que siguen tratamientos por trastornos ansiosos/depresivos son dos y el número de reclusos/as que requieren tratamiento psiquiátrico en recintos especializados son, aproximadamente, cinco. No se dispone de información acerca del número de reclusos/as que tienen un consumo problemático de drogas.

Las relaciones entre los/as internos/as y funcionarios/as en la enfermería son muy buenas, según se informa desde la Enfermería y los/as reclusos/as consultados/as.

13. Derecho a petición y reclamos

En la Unidad Penal no se aprecian buzones ni formularios para el depósito de reclamos o peticiones. En su defecto, se informa que existe un libro de audiencia y los reclamos o peticiones se realizan de forma verbal con el jefe de la Unidad Penal o del módulo respectivo.

14. Programas de reinserción

Según se manifiesta, no se aplican sanciones que impidan acceder a los programas de reinserción.

De acuerdo a la información entregada por internos/as del módulo de alta seguridad, es posible acceder a los programas de educación y talleres o programas de trabajo. Reclusos/as consultados/as que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, coinciden en que tienen acceso a los programas de educación y talleres o programas de trabajo. Por su parte, internos/as imputados/as consultados/as afirman que no tienen acceso a programas de educación ni talleres o programas de trabajo.

14.1 Programa educacional

En la Unidad Penal se encuentra ubicado el Centro Educacional C.E.I.A. Dr. Osvaldo Rojas González. Existen dos salas que se ocupan exclusivamente para realizar clases en la escuela. Estas dependencias cuentan con luz eléctrica y luz natural. Se aprecian marcas de humedad. Las aulas están implementadas con pizarrón, sillas y mesas en buen estado. No se aprecian basureros. El estado de los techos es bueno, mientras que la limpieza es deficiente, lo que podría deberse a que, al momento de la observación, recién se había dictado un taller de construcción en ese sitio.

Se informa que los planes de estudio no están modificados para responder al contexto carcelario, pues se respetan los programas entregados por el Ministerio de Educación. Se expresa que luego de cumplir la condena, no hay un seguimiento de los/as estudiantes para efectos de incentivar la

continuidad de sus estudios, no obstante, existen uno o dos casos de personas privadas de libertad que sí los han proseguido con posterioridad a la condena.

Según se señala, la escuela cuenta con 133 estudiantes de un tramo etario entre 19 y 82 años. Los estudiantes tienen acceso a libros de la biblioteca, la que cuenta con el apoyo de la DIBAM; no obstante, se señala que esta sección es suficiente para cubrir las necesidades de toda la población penal.

Según el Área Técnica de la Unidad Penal, los programas educacionales están dando resultados, pues se ha podido constatar que funcionan no solo en cuanto a la aprobación de los cursos, sino que también en impulsar que el/la estudiante reflexione, participe y aprenda. Para ello, se realiza un diagnóstico para determinar en qué curso debe estar cada persona y, de ese modo, pueda regularizar su situación estudiantil. Además, hay un seguimiento de los profesores y de los/as alumnos/as, en caso de que presenten dificultades de aprendizaje y así poder brindarles apoyo.

14.2 Programa psicosocial

Desde el Área Técnica de la Unidad Penal se menciona como programa psicosocial únicamente al programa “Conozca a su hijo”, en el cual participaban diez personas privadas de libertad.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Según la información recabada, no existen capacitaciones en oficios o cursos disponibles para la población penal.

b) Talleres autogestionados

Hay cinco espacios habilitados exclusivamente para impartir talleres autogestionados de artesanía y costura, a los que asisten alrededor de 25 internos/as. La infraestructura cuenta con luz eléctrica, cables y conexiones eléctricas en buen estado, luz natural suficiente para leer, techo, herramientas operativas, elementos de prevención de riesgos (vías de escape, extintores), elementos de protección personal (antiparras, zapatos de seguridad, uniformes, guantes, entre otros) y basurero. Sin embargo, se aprecian marcas de humedad. En general la limpieza del lugar es deficiente.

Se señala que las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad pueden acceder a los talleres.

Los talleres son voluntarios y en ellos se fabrican objetos para vender. Quienes trabajan no cuentan con contrato ni vinculación a empresas externas o similares. La jornada laboral es elegida por los/as trabajadores/as y el pago depende de la cantidad de ventas concretadas. Las herramientas de trabajo y maquinarias son costeadas por los/as mismos/as trabajadores/as. Los/as reclusos/as comentan, a modo de queja, que no se facilitan espacios como, por ejemplo, mesas de exposición que les permitan mostrar sus productos —y así facilitar las ventas— cuando hay visitas.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

No hay CET implementados en el CCP de Los Andes.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Los/as trabajadores/as de la cocina tienen una jornada laboral de seis días a la semana sin especificar el número de horas diarias. No se les asigna paga a los/as cocineros/as que están a prueba. El encargado de la cocina recibe \$ 63.000 pesos mensuales y el resto de los que trabajan de manera estable en la cocina tienen un sueldo menor. Se señala que, si se ausentan del trabajo por motivos de salud, no se les descuenta el día de pago.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

El personal de enfermería desconoce cuántas personas privadas de libertad consumen drogas o mantienen un consumo problemático de estas sustancias. Desde Gendarmería se explica que se ha constatado la presencia de marihuana y pasta base; y agrega que el consumo de drogas es una de las causas más habituales cuando se sanciona con la reclusión en la celda de castigo. Por último, desde el Área Técnica se estima que un 95 % de la población penal consume drogas, pero desconoce el porcentaje que mantiene un consumo problemático de estas sustancias.

No se identifican programas dirigidos al tratamiento de drogas.

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento en la Unidad Penal.
2. Eliminar el uso de celdas de castigo o aislamiento. INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, y en el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
3. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Cumplir con la obligación de visita diaria a internos/as, por parte del personal médico y el jefe de la Unidad Penal. No restringir su derecho a recibir visitas. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación. Asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal. Reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados/as de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a ventilación y humedad en baños, e instalaciones eléctricas en la cocina.
5. Mejorar las condiciones de habitabilidad de las celdas de las personas privadas de libertad, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, y eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Implementar colchones ignífugos en todas las celdas de la Unidad Penal, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
6. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias.
7. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas. Reparar las instalaciones (duchas y tazas turcas o inodoros). Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro

- sea visible, para eliminar chinches. Hacer mantención de alcantarillados. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los/as internos/as de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho a descanso diario y semanal es irrenunciable.
 9. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad, en especial de los/as internos/as en celda de castigo.
 10. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos en especial a personas en celdas de castigo. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
 11. Facilitar la comunicación de los/as internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos, en específico a las personas que se encuentren en las celdas de castigo. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
 12. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
 13. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple mejorar las instalaciones de red húmeda y red seca, tales como llaves y acoples que se encuentran corroídos.
 14. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone, y se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un/a interno/a se encuentre en celda de castigo.
 15. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. Asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
 16. Mejorar la alimentación de los/las internos/as, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, y de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Que se proporcione cubiertos y platos para consumir la comida que se les entrega, y que ningún interno coma con sus manos. Que se mejoren los procedimientos de distribución de la comida. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
 17. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a (sin gendarmes presentes).
 18. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

19. Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/as, garantizando así el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad.
20. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, y asegurar la presencia de odontólogo. Incrementar el número de personal médico, así como las horas del médico. Mejorar la calidad de la atención de salud.

21. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, reparar las ventanas y vidrios. Mejorar en la infraestructura el acceso para personas en situación de discapacidad.
22. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
23. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
24. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
25. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
26. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas. Privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudas a menores de edad.
27. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, estableciendo criterios inclusivos en el ejercicio del derecho, en especial y en este caso el acceso para la población imputada.
28. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los/as internos/as (arcos de fútbol, basquetbol, pelotas, etc.)
29. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
30. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
31. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputados asistir a la escuela.
32. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los/as internos/as en horas de desencierro.
33. Respetar la libertad de culto permitiendo que todas las personas privadas de libertad accedan a los servicios religiosos, incluidas las personas del módulo de alta seguridad.
34. Habilitar comedores en la Unidad Penal, especialmente para la población masculina.
35. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
36. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos, como por ejemplo extranjeros.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

37. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo sobre todo de imputados/as, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los/as internos/as.
38. Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
39. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema.
40. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes para toda la población penal, incluyendo a imputados.
41. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través del aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.

